

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)”

EXPTE: CONTR 2026 46600

OBJETO: ELABORACIÓN Y SERVICIO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS EN LAS INSTALACIONES DE COCINA Y COMEDOR DEL IESPA AL ALUMNADO QUE CURSA ACCIONES FORMATIVAS EN RÉGIMEN DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Setecientos cuarenta y nueve mil quinientos veintinueve euros con treinta y ocho céntimos (749.529,38 €).

Importe del IVA (21%): Setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (74.952,94 €).

Importe total (IVA incluido): Ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta y dos céntimos (824.482,32 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 24 meses desde la formalización del contrato. Se prevén tres prórrogas de 12 meses cada una.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	242.262,00 €	0139030000 G/22B/22709/00
2027	412.241,16 €	0139030000 G/22B/22709/00
2028	169.979,16 €	0139030000 G/22B/22709/00

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Urgente

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 19 de febrero de 2026 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de 17 de febrero de 2026 del Jefe de Servicio de Administración General del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), modificada con fecha 26 de febrero de 2026, siendo el procedimiento de licitación Abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y utilizando criterios de adjudicación



TOMAS BURGOS GALLEG0		16/06/2026 13:42:17	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw043949R0Xs9Rkbjxd0zwAo29M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ponderables mediante juicios de valor así como cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Letrada de la Agencia de Emergencias de Andalucía informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares INFORME AJ-CSPEP | INF-2026/16 con fecha 24 de febrero de 2026, dando lugar a la adaptación de la Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) con fecha 26 de febrero de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 27 de febrero de 2026.

CUARTO. - El día 3 de marzo de 2026 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto previsto en los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, el 4 de marzo de 2026 y, en la misma fecha, en el Perfil de Contratante de la Agencia.

QUINTO. - Con fecha 24 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión, acordándose la apertura del sobre electrónico número uno, a través de SiREC-portal de licitación electrónica, para el examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Por parte de los miembros de la Mesa se comprueba que tres entidades concurren a la licitación: ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL (SOCIEDAD UNIPERSONAL), con NIF B-60359726; AUSOLAN RCS SL, con NIF B-96740659; Y ALBIE SA, con NIF A-28861326.

Efectuado el examen y calificación de la “Documentación acreditativa de requisitos previos”, se comprueba que la documentación aportada por las tres entidades que han presentado oferta es correcta, por lo que la Mesa de Contratación declara admitidas a las licitadoras ARAMARK SERVICIOS DE CATERING SL, AUSOLAN RCS SL y ALBIE SA.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, conforme a la cláusula 9.2.2 del PCAP. La Mesa de Contratación comprueba el contenido de la documentación aportada por cada uno de los licitadores, consistente en una Memoria técnica detallada, y acuerda trasladar la misma al Servicio Proponente para su informe y valoración.

SEXTO. - Con fecha 9 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en segunda sesión para analizar el informe del Servicio proponente acerca del contenido del sobre electrónico n.º 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, presentada por las tres licitadoras admitidas. El informe, aceptado por la Mesa, arroja las siguientes puntuaciones:

SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DEL IESPA.			
CRITERIOS ADJUDICACIÓN JUICIO DE VALOR (Máx. 35 puntos)			
	Variedad de los menús y presencia de determinados alimentos en los menús. Otros aspectos centrados en la calidad del servicio (Máx. 20 puntos)	Equipamiento (Máx. 15 puntos)	Puntos
ARAMARK, SERVICIOS DE CATERING, S.L.	19	15	34
AUSOLAN RCS, S.L.	8	10	18
ALBIE, S.A.	19	15	34

TOMAS BURGOS GALLEG0		16/06/2026 13:42:17	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw043949R0Xs9Rkbjxd0zwAo29M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico número 3, “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. El detalle de las ofertas es el siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios. IVA excluido)			TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS	CERTIFICADO DE CALIDAD
	DESAYUNOS (Precio máximo: 2,27 € / Servicios anuales previstos: 19.332)	ALMUERZOS (Precio máximo: 7,25 € / Servicios anuales previstos: 29.765)	CENAS (Precio máximo: 6,66 € / Servicios anuales previstos: 17.280)		
ALBIE SA	1,48 €	6,63 €	5,65 €	Máximo de 2 horas desde la comunicación	SI
ARAMARK, SERVICIOS DE CÁTERING SL	2,01 €	6,42 €	5,89 €	Máximo de 2 horas desde la comunicación	SI
AUSOLAN RCS, SL	2,09 €	6,67 €	6,13 €	No oferta	NO

Conocidas las ofertas, se procede a la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.D del PCAP. Dispone dicho apartado que, concurriendo tres licitadores, incurrirán en valores presuntamente anormales las ofertas que sean “inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”. La Mesa lleva a cabo los cálculos, que se realizan, tal como indica el PCAP, referidos “al importe total de la oferta, no a los precios unitarios, es decir, no se considerará una oferta como anormalmente baja en base a cualquier precio unitario o grupo de precios unitarios, sino en base al precio total de la oferta sin incluir el IVA, es decir, el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de unidades estimadas”. El resultado es el siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	OFERTA (Importe anual, IVA excluido)	BAJA RESPECTO A LA MEDIA DE OFERTAS (MEDIA = 333.391,99 €)	VALORES ANORMALES
ALBIE SA	323.585,31 €	-2,94 %	NO
ARAMARK, SERVICIOS DE CÁTERING SL	331.727,82 €	-0,50 %	NO
AUSOLAN RCS, SL	344.862,83 €	+3,44 %	NO

Llevados a cabo los cálculos correspondientes, la Mesa de Contratación concluye que no existen ofertas incursas en presunción de anormalidad, con lo que procede a realizar una clasificación decreciente de las ofertas a partir de la valoración de los criterios de adjudicación fijados en el PCAP. La clasificación es la siguiente:

SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)							
Orden	Entidad licitadora	Proposición económica (máx. 49 puntos)	Tiempo de respuesta ante incidencias (máx. 11 puntos)	Certificado de calidad (máx 5 puntos)	Total criterios aritméticos (máx 65 puntos)	Total criterios juicio de valor (máx. 35 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALBIE SA	49,00	11	5	65,00	34	99,00
2	ARAMARK, SERVICIOS DE CÁTERING SL	41,20	11	5	57,20	34	91,20
3	AUSOLAN RCS, SL	28,63	0	0	28,63	18	46,63

Del resultado de la clasificación decreciente efectuada a partir de la valoración de los criterios de adjudicación fijados en el PCAP, se concluye que la mejor oferta es la presentada por la entidad licitadora ALBIE SA, con un resultado de 99 puntos. En consecuencia, se acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del expediente CONTR 2026 46600 “SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)” a la entidad licitadora ALBIE SA, con NIF A-

TOMAS BURGOS GALLEG0			16/06/2026 13:42:17	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw043949R0Xs9Rkbjxd0zwAo29M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



28861326, y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en la cláusula 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de abril de 2026, la Mesa de Contratación, en tercera sesión, examina la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria y acuerda requerir subsanación en los siguientes términos:

- En relación con las Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10.7.2 f.2) del PCAP)

El licitador aporta recibo y justificante de pago del IAE correspondiente al ejercicio 2025, si bien no acompaña declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir subsanación al licitador para que aporte (alternativamente):

- Certificado tributario de alta en el IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- O bien, al haber aportado ya justificante de pago del último recibo, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Asimismo, considera que el resto de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora es correcta.

OCTAVO. - Con fecha 2 de junio de 2026, en cuarta sesión, la Mesa de Contratación se reúne para analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador propuesto adjudicatario, ALBIE, SA.

La Mesa considera correcta la documentación aportada y concluye que, al haber completado la subsanación requerida, toda la documentación previa aportada por el licitador es correcta. En consecuencia, acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato CONTR 2026 46600 “SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)” a la entidad ALBIE SA, con NIF A-28861326, por un importe máximo de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (749.529,38 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (74.952,94 €), lo que hace un total de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (824.482,32 €).

Los precios unitarios del servicio, de acuerdo con la oferta del licitador, son los siguientes:

Desayunos: UN EURO CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1,48 €), IVA excluido.

Almuerzos: SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6,63 €), IVA excluido.

Cenas: CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5,65 €), IVA excluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Agencia de Emergencias de Andalucía, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TOMAS BURGOS GALLEGO		16/06/2026 13:42:17	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw043949R0Xs9Rkbjxd0zwAo29M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril), sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO.- El Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y de gestión, prevención y extinción de incendios forestales, y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, ha introducido diversas novedades de carácter organizativo y competencial. Una de las más significativas es la modificación del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, adscribiendo a la Secretaría General de Interior el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), hasta ahora dependiente de la Agencia de Emergencias de Andalucía (EMA).

CUARTO.- La Agencia de Emergencias de Andalucía a través de su Dirección Gerencia, ha venido desempeñando las funciones de órgano de contratación del IESPA en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 17. 2 del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la citada agencia, y con arreglo a las cuales inició en su momento la tramitación del expediente de contratación CONTR 2026 46600 denominado «Servicio de Cocina y Comedor del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía».

Dicho expediente fue declarado de urgencia en su momento con arreglo al artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Encontrándose en un avanzado estado de tramitación, concurrían razones de eficacia, continuidad administrativa y buena gestión pública que aconsejaban que la culminación del procedimiento de contratación fuese realizada por el órgano que ha venido desarrollando material y técnicamente la tramitación del expediente desde su inicio, evitando disfunciones derivadas del cambio sobrevenido de adscripción orgánica y garantizando la continuidad en la gestión del procedimiento. Por ello, se dicta Orden de 12 de mayo de 2026, por la que se acuerda la avocación y posterior delegación de determinadas competencias relativas a la tramitación del expediente de contratación que se cita en la Dirección Gerencia de la Agencia de Emergencias de Andalucía.

QUINTO. Una vez culminado el procedimiento con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en uso de las atribuciones que me confiere la disposición cuarta, apartado 4 a) de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 223 de 21 de noviembre de 2023) y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

TOMAS BURGOS GALLEG0		16/06/2026 13:42:17	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw043949R0Xs9Rkbjxd0zwAo29M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo denominado “SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)” a la entidad ALBIE SA, con NIF A-28861326, por un importe máximo de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (749.529,38 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (74.952,94 €), lo que hace un total de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (824.482,32 €), conforme a los detalles de su propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los precios unitarios del servicio ofertados por el licitador son los siguientes:

Desayunos: UN EURO CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1,48 €), IVA excluido.

Almuerzos: SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6,63 €), IVA excluido.

Cenas: CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5,65 €), IVA excluido.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y publíquese en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA

Tomás Burgos Gallego

TOMAS BURGOS GALLEGO		16/06/2026 13:42:17	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw043949R0Xs9Rkbjxd0zwAo29M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	